

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se recibió solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante, conforme con la cual requiere el emplazamiento del demandado JOSÉ RODRIGO SALAZAR ALZATE.

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 01 de julio de 2020.


PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, primero (1) de julio dos mil veinte (2020)

AUTO:	204
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ RODRIGO SALAZAR ALZATE
RADICADO:	170013103005-2019-00131-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de esta demanda **EJECUTIVA**, encuentra el despacho que la solicitud de emplazamiento del demandado **JOSÉ RODRIGO SALAZAR ALZATE** se ajusta a los preceptos contenidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, al haberse agotado varios envíos de la citación para la diligencia de notificación personal en ubicación física y no poder ser entregado por la causal “no hay quien reciba”, además afirma la apoderada de la parte demandante que desconoce el lugar donde puede ser citado el ejecutado y que se agotaron todas las direcciones que figuran en el directorio telefónico, razón por la cual se **ACCEDE**.

Por Secretaría, expídase el correspondiente edicto emplazatorio, el cual se surtirá con la inclusión de los datos suministrados en un listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin

necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO en
la página web de la Rama Judicial

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 006 electrónico del 02 de julio de
2020

PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretaria

Scanned with
CamScanner